

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA  
RIONEGRO, ANTIOQUIA

veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós  
(2022)

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA HORA FIJACIÓN	FECHA DESFIJACIÓN	CUADERNO	DIAS DE TRASLADO	OBSERVACIONES
2021-00244	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO	HERBERT MUÑOZ BOHORQUEZ	LINA PAOLA MARTINEZ CARDONA	23/08/2022 8:00 AM	23/08/2022 5:00 PM	PRINCIPAL	CINCO (05) DÍAS	TRASLADO EXCEPCIONES DE MÉRITO



JUAN CAMILO GUTIERREZ GARCIA  
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA  
RIONEGRO, ANTIOQUIA

veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA HORA FIJACIÓN	FECHA DESFIJACIÓN	CUADERNO	DIAS DE TRASLADO	OBSERVACIONES
2021-00099	EJECUTIVO POR ALIMENTOS	BLANCA NELLY ALZATE VERGARA	YECID ANTONIO ROA ALZATE	26/08/2022	26/08/2022	PRINCIPAL	TRES (3) DÍAS	TRASLADO LIQUIDACIÓN DE CREDITO PRESENTADA POR LA DEMANDANTE ART. 446 EN CONCORDANCIA CON EL 110 C.G.P.



JUAN CAMILO GUTIERREZ GARCIA  
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA  
RIONEGRO, ANTIOQUIA

veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA HORA FIJACIÓN	FECHA DESFIJACIÓN	CUADERNO	DIAS DE TRASLADO	OBSERVACIONES
2021-00213	EJECUTIVO POR ALIMENTOS	SANDRA MILENA QUINTERO HERNANDEZ	HENRY ONEY MONTOYA SANCHEZ	23/08/2022	23/08/2022	PRINCIPAL	TRES (3) DÍAS	TRASLADO LIQUIDACIÓN DE CREDITO PRESENTADA POR LA DEMANDANTE ART. 446 EN CONCORDANCIA CON EL 110 C.G.P.



JUAN CAMILO GUTIERREZ GARCIA  
Secretario

## liquidación del Crédito Radicado 2021-00213

Daniel Alejandro Gomez Gallego &lt;Daniel.Gomez@icbf.gov.co&gt;

Vie 12/08/2022 14:03

Para: Oficina Reparto Centro Servicios Judiciales - Antioquia - Rionegro <csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
Rionegro - Antioquia, agosto de 2022.

Doctor  
LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO  
Juez Primero Promiscuo de Familia.  
Rionegro-Antioquia.

**REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS**  
**DEMANDANTE: SANDRA MILENA QUINTERO HERNANDEZ**  
**DEMANDADO: HENRY ONEY MONTOYA SANCHEZ**  
**NNA: MAXIMILIANO Y MATIAS MONTOYA QUINTERO**  
**ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO EJECUTIVO DE ALIMENTOS**  
**RADICADO 2021-213**

Cordial saludo:

En mi calidad de Defensor de Familia adscrito al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Centro Zonal Oriente Regional Antioquia y actuando en interés de los menores **MAXIMILIANO Y MATIAS MONTOYA QUINTERO** identificados con NUIP 1.036.954.955 y 1.040.884.982 respectivamente, hijos de la señora **SANDRA MILENA QUINTERO HERNANDEZ** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.037.588.478 con correo electrónico [sandra2486@hotmail.com](mailto:sandra2486@hotmail.com) y celular 312 855 64 21, me permito presenta la liquidación del crédito en el proceso referido.

ALIMENTOS: 12.284.847  
VESTUARIOS: 987.390

Sírvase correr traslado y una vez aprobada, ordenar la entrega de las sumas retenidas.

Se anexa liquidación de crédito.

Atentamente,



**Daniel Alejandro Gómez Gallego**

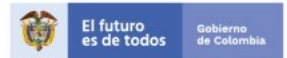
**Defensor de Familia**  
Centro Zonal Oriente  
Regional Antioquia

Calle 61B # 44-21 Casa de Justicia Jorge Humberto González  
Noreña, 2 piso Teléfono: 4093440 ext.:411012

Síguenos en:



Línea gratuita nacional ICBF:  
**01 8000 91 80 80**  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud

Clasificación de la información: **PÚBLICA**

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

**CONFIDENTIALITY NOTICE:** This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

Rionegro - Antioquia, agosto de 2022.

Doctor  
LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO  
Juez Primero Promiscuo de Familia.  
Rionegro-Antioquia.

**REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS**  
**DEMANDANTE: SANDRA MILENA QUINTERO HERNANDEZ**  
**DEMANDADO: HENRY ONEY MONTOYA SANCHEZ**  
**NNA: MAXIMILIANO Y MATIAS MONTOYA QUINTERO**  
**ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO EJECUTIVO DE ALIMENTOS**  
**RADICADO 2021-213**

Cordial saludo:

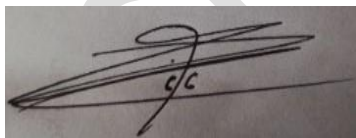
En mi calidad de Defensor de Familia adscrito al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Centro Zonal Oriente Regional Antioquia y actuando en interés de los menores **MAXIMILIANO Y MATIAS MONTOYA QUINTERO** identificados con NUIP 1.036.954.955 y 1.040.884.982 respectivamente, hijos de la señora **SANDRA MILENA QUINTERO HERNANDEZ** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.037.588.478 con correo electrónico [sandra2486@hotmail.com](mailto:sandra2486@hotmail.com) y celular 312 855 64 21, me permito presenta la liquidación del crédito en el proceso referido.

ALIMENTOS: 12.284.847  
VESTUARIOS: 987.390

Sírvase correr traslado y una vez aprobada, ordenar la entrega de las sumas retenidas.

Se anexa liquidación de crédito.

Atentamente,



**DANIEL ALEJANDRO GÓMEZ GALLEGO**  
Defensor de Familia  
Cédula de ciudadanía N° 1.036.928.807.  
T.P. N° 185.512 el C.S

Revisó y aprobó: Daniel Alejandro Gómez Gallego, Defensor de Familia.  
Proyectó: Saray Amalia Rios Montoya, Abogada Contralora

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

LIQUIDACION DE CREDITO

Tasa Reconocida 0,50%  
 Intereses liquidados, FI 39.451,08

VIGENCIA		Capitales		LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO				
DESDE	HASTA	Cuotas u otros	Capital Liquidable	días	Liq Intereses	A B O N O S		Saldo de Capital más Intereses
						Valor	Folio	
			7.890.215,00		39.451,08			7.929.666,08
			7.890.215,00					7.929.666,08
15-jun-21	30-jun-21	164.565,00	8.054.780,00	16	21.479,41			8.115.710,49
1-jul-21	31-jul-21	329.130,00	8.383.910,00	30	41.919,55			8.486.760,04
1-ago-21	31-ago-21	329.130,00	8.713.040,00	30	43.565,20			8.859.455,24
1-sep-21	30-sep-21	329.130,00	9.042.170,00	30	45.210,85			9.233.796,09
1-oct-21	31-oct-21	329.130,00	9.371.300,00	30	46.856,50			9.609.782,59
1-nov-21	30-nov-21	329.130,00	9.700.430,00	30	48.502,15			9.987.414,74
1-dic-21	31-dic-21	329.130,00	10.029.560,00	30	50.147,80			10.366.692,54
1-ene-22	31-ene-22	362.273,00	10.391.833,00	30	51.959,17	200.000,00		10.580.924,70
1-feb-22	28-feb-22	362.273,00	10.754.106,00	30	53.770,53	200.000,00		10.796.968,23
1-mar-22	31-mar-22	362.273,00	11.116.379,00	30	55.581,90	200.000,00		11.014.823,13
1-abr-22	30-abr-22	362.273,00	11.377.096,13	30	56.885,48	200.000,00		11.233.981,61
1-may-22	31-may-22	362.273,00	11.596.254,61	30	57.981,27	200.000,00		11.454.235,88
1-jun-22	30-jun-22	362.273,00	11.816.508,88	30	59.082,54	200.000,00		11.675.591,43
1-jul-22	31-jul-22	362.273,00	12.037.864,43	30	60.189,32	200.000,00		11.898.053,75
1-ago-22	12-ago-22	362.273,00	12.260.326,75	12	24.520,65			12.284.847,40
		5.037.529,00	12.260.326,75		717.652,33	1.400.000,00		12.284.847,40

SALDO DE CAPITAL 12.260.326,75

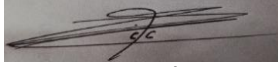
SALDO DE INTERESES 24.520,65

TOTAL ADEUDADO POR EL EJECUTADO A AGOSTO 2022 12.284.847,40

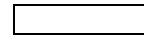
TAL ADEUDADO EN VESTUARIO POR EL EJECUTADO A AGOSTO DE 2022 987.390,00

TOTAL 13.272.237,40

Rionegro, AGOSTO DE 2022



DANIEL ALEJANDRO GÓMEZ GALLEGO  
 Defensor de Familia



**Liquidación de crédito Radicado 2021-00099**

Daniel Alejandro Gomez Gallego &lt;Daniel.Gomez@icbf.gov.co&gt;

Vie 12/08/2022 9:13

Para: Oficina Reparto Centro Servicios Judiciales - Antioquia - Rionegro &lt;csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Doctor

LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO

Juez Primero Promiscuo de Familia.

Rionegro-Antioquia.

**REFERENCIA:** EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
**DEMANDANTE:** BLANCA NELLY ALZATE VERGARA  
**DEMANDADO:** YECID ANTONIO ROA ANDRADE  
**NNA:** CRISTIAN DAVID ROA ALZATE  
**ASUNTO:** LIQUIDACION DE CREDITO EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
**RADICADO** 2021-099

Cordial saludo:

En mi calidad de Defensor de Familia adscrito al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Centro Zonal Oriente Regional Antioquia y actuando en interés del menor **CRISTIAN DAVID ROA ALZATE** identificado con NUIP 1.036.942.165 hijo de la señora BLANCA NELLY ALZATE VERGARA identificada con cedula de ciudadanía N°21.667.992 con número de celular 3104488337, me permito presenta la liquidación del crédito en el proceso referido.

ALIMENTOS: 42.461.845

Sírvasse correr traslado y una vez aprobada, ordenar la entrega de las sumas retenidas.

Se anexa liquidación de crédito.

**Daniel Alejandro Gómez Gallego**

**Defensor de Familia**  
 Centro Zonal Oriente  
 Regional Antioquia

Calle 61B # 44-21 Casa de Justicia Jorge Humberto González  
 Noreña, 2 piso Teléfono: 4093440 ext.: 411012

Síguenos en:



Línea gratuita nacional ICBF:  
**01 8000 91 80 80**  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud

Clasificación de la información: PÚBLICA

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

**CONFIDENTIALITY NOTICE:** This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



Rionegro-Antioquia, agosto de 2022.

Doctor  
LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO  
Juez Primero Promiscuo de Familia.  
Rionegro-Antioquia.

**REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS**  
**DEMANDANTE: BLANCA NELLY ALZATE VERGARA**  
**DEMANDADO: YECID ANTONIO ROA ANDRADE**  
**NNA: CRISTIAN DAVID ROA ALZATE**  
**ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO EJECUTIVO DE ALIMENTOS**  
**RADICADO 2021-099**

Cordial saludo:

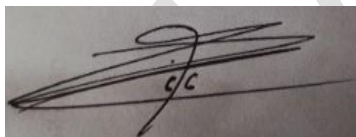
En mi calidad de Defensor de Familia adscrito al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Centro Zonal Oriente Regional Antioquia y actuando en interés del menor **CRISTIAN DAVID ROA ALZATE** identificado con NUIP 1.036.942.165 hijo de la señora BLANCA NELLY ALZATE VERGARA identificada con cedula de ciudadanía N°21.667.992 con número de celular 3104488337, me permito presenta la liquidación del crédito en el proceso referido.

ALIMENTOS: 42.461.845

Sírvase correr traslado y una vez aprobada, ordenar la entrega de las sumas retenidas.

Se anexa liquidación de crédito.

Atentamente,



**DANIEL ALEJANDRO GÓMEZ GALLEGO**

Defensor de Familia

Cédula de ciudadanía N° 1.036.928.807.

T.P. N° 185.512 el C.S

Revisó y aprobó: Daniel Alejandro Gómez Gallego, Defensor de Familia.  
Proyectó: Saray Amalia Rios Montoya, Abogada Contratista.

LIQUIDACION DE CREDITO

Tasa Reconocida 0,50%  
 Intereses liquidados, FI 165.518,67

VIGENCIA		Capitales		LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO				
DESDE	HASTA	Cuotas u otros	Capital Liquidable	días	Liq Intereses	A B O N O S		Saldo de Capital más Intereses
			33.103.733,00		165.518,67	Valor	Folio	33.269.251,67
14-abr-21	30-abr-21	353.411,00	33.457.144,00	17	94.795,24			33.717.457,91
1-may-21	31-may-21	353.411,00	33.810.555,00	30	169.052,78			34.239.921,68
1-jun-21	30-jun-21	353.411,00	34.163.966,00	30	170.819,83			34.764.152,51
1-jul-21	31-jul-21	353.411,00	34.517.377,00	30	172.586,89			35.290.150,40
1-ago-21	31-ago-21	353.411,00	34.870.788,00	30	174.353,94			35.817.915,34
1-sep-21	30-sep-21	353.411,00	35.224.199,00	30	176.121,00			36.347.447,33
1-oct-21	31-oct-21	353.411,00	35.577.610,00	30	177.888,05			36.878.746,38
1-nov-21	30-nov-21	353.411,00	35.931.021,00	30	179.655,11			37.411.812,49
1-dic-21	31-dic-21	353.411,00	36.284.432,00	30	181.422,16			37.946.645,65
1-ene-22	31-ene-22	388.999,00	36.673.431,00	30	183.367,16			38.519.011,80
1-feb-22	28-feb-22	388.999,00	37.062.430,00	30	185.312,15			39.093.322,95
1-mar-22	31-mar-22	388.999,00	37.451.429,00	30	187.257,15			39.669.579,10
1-abr-22	30-abr-22	388.999,00	37.840.428,00	30	189.202,14			40.247.780,24
1-may-22	31-may-22	388.999,00	38.229.427,00	30	191.147,14			40.827.926,37
1-jun-22	30-jun-22	388.999,00	38.618.426,00	30	193.092,13			41.410.017,50
1-jul-22	31-jul-22	388.999,00	39.007.425,00	30	195.037,13			41.994.053,63
1-ago-22	12-ago-22	388.999,00	39.396.424,00	12	78.792,85			42.461.845,47
		6.292.691,00	39.396.424,00		2.899.902,81	-		42.461.845,47

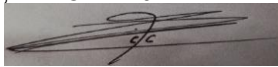
SALDO DE CAPITAL 39.396.424,00

SALDO DE INTERESES 3.065.421,47

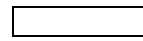
TOTAL ADEUDADO POR EL EJECUTADO A AGOSTO 2022 42.461.845,47

TOTAL 42.461.845,47

Rionegro, MAYO DE 2022



DANIEL ALEJANDRO GÓMEZ GALLEGO  
 Defensor de Familia



SEÑORA  
**JUEZA SEGUNDA PROMISCUA DE FAMILIA  
DE RIO NEGRO**

E. S. D.

Referencia: **CONTESTACIÓN A LA DEMANDA DE DIVORCIO  
MATRIMONIO CIVIL, DISOLUCIÓN Y  
LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL**

Nº de proceso: **2021-244**

Demandante: **HERBERT MUÑOZ BOHÓRQUEZ**

Demandada: **LINA PAOLA MARTÍNEZ CARDONA**

Respetada Doctora:

**ELSA ROCIO ARCILA GÓMEZ**, mayor de edad, vecina de este municipio, residente en Bogotá D.C.; identificada con la cédula de ciudadanía 24.645.070, Abogada en Ejercicio, portadora de la T.P. N° 179.093 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada de la señora **LINA PAOLA MARTÍNEZ CARDONA**, persona mayor, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.014.213.808, vecina de este municipio, dentro del Proceso de la Referencia, por medio del presente escrito, me permito dar Contestación a la Demanda incoada por la señor **HERBERT MUÑOZ BOHÓRQUEZ**, dentro del término legal de la siguiente forma:

**I. EN CUANTO A LOS HECHOS.**

**A LA PRIMERA.** ES CIERTO: Que mi poderdante y el demandante señor **HERBERT MUÑOZ BOHÓRQUEZ**, contrajeran matrimonio.

**A LA SEGUNDA.** ES PARCIALMENTE CIERTO: ES CIERTO que mi representada y el demandante procrearon un hijo, el menor **MATEO MUÑOZ MARTÍNEZ**, aclarando que ES FALSO que fuese dentro del matrimonio, el párvulo fue concebido y nació dentro de la convivencia, la cual inicio desde el año 2015 por ende los conyugues han convido más de seis años. Este hecho se puede percibir, con la mera observancia del Registro Civil de Nacimiento del menor, aportado por demandante.

**A LA TERCERA.** NO ES CIERTO: Mi prohijada y su hijo han sido víctima del demandante, desde su convivencia y dentro del matrimonio, el señor **HERBERT MUÑOZ BOHÓRQUEZ**, entre otros,

utilizaba los alimentos (debidos) como medio coercitivo, para someter a mí patrocinada a su voluntad. Por consiguiente, la dominación psicológica era palpable, igualmente; los constantes maltratos verbales no se hicieron esperar. Para rematar, las continuas infidelidades por parte del demandante, era el pan de cada día, lo peor de ello, era que el señor **HERBERT MUÑOZ BOHÓRQUEZ**, le enteraba a su esposa de estos hechos, para degradarla y empeorar más su baja autoestima.

Mi prohijada, huyo del demandante que era su victimario, para darle un mejor porvenir a su hijo.

Por lo ya expuesto, son FALSA todas y cada una de las afirmaciones contenidas en este numeral de la Demanda Principal.

**A LA CUARTA. (PRIMERA).** ES PARCIALMENTE CIERTO: CIERTO en el hecho que mi representada, no le quedó más alternativa, que recurrir a las autoridades para que el demandante se responsabilizara de su menor hijo, pues ella no se encontraba trabajando, solo contaba con la ayuda de sus progenitores, por las razones señalado en el numeral anterior. Es FALSO, lo que afirmo el demandante ante la Justicia, cuando indica que el sueldo como Cabo Primero del Ejército Nacional era de \$1'102.000, a sabiendas que su salario base es de \$2'700.000, todo este engaño, lo hizo el demandante con el único fin, de que la Cuota Alimentaria fuese la menor posible para su único hijo. En esta Acta de Conciliación se puede vislumbrar, el grave deterioro psicológico y emocional de mi poderdante, por las causas ya explicadas en el numeral que antecede.

**A LA CUARTA. (SEGUNDA).** ES PARCIALMENTE CIERTO: Es CIERTO en cuanto que no existen bienes inmuebles, pero ES FALSO que no hay **Activos**, ya que; la Liquidación y las Cesantías del demandante son parte del patrimonio de la sociedad conyugal.

#### **LO ACOTADO EN LA SUBSANACIÓN PRIMERA.** **NUMERAL PRIMERA.**

**A LA LISTA "A".** ES FALSA: de acuerdo a lo señalado en el Hecho Tercero (03), de esta Contestación.

**A LA LISTA "B".** ES FALSA: Por lo señalado anteriormente y carente de pruebas, al contrario mi prohijada debe recurrir al Comando del Ejército Nacional, por su situación tan frágil y la de su hijo, la cual empeoraba cada vez más. Le envían donde la psicóloga Mayor Barrios, para su acompañamiento, la oficial sigue activa y al día de hoy prosigue con su comunicación, dicha funcionaria conoce de primera mano, todos los pormenores del maltrato por parte del demandante.

**A LA LISTA “C”.** ES FALSA: Por lo señalado en el hecho anterior. Teniendo en cuenta lo narrado a lo largo de esta Contestación.

**NUMERAL SEGUNDA.**

**A LA VIÑETA PRIMERA.** ES CIERTA

**A LA VIÑETA SEGUNDA.** El Despacho se pronunció al respecto, en su Interlocutorio número 671 fechado el 11 de octubre de 2021.

**A LA VIÑETA TERCERA.** ES CIERTA

**SUBTITULO TESTIGOS.**

**A LA PRIMERA TESTIGO.** Su testimonio no será ni objetivo, ni fidedigno, estará sesgado por la afinidad con el demandante, ya que; es su madre.

**A LA SEGUNDA TESTIGO.** Ocurre igual que con la testigo anterior, estará sesgado por la afinidad con el demandante, pues es; su hermano.

**NUMERAL TERCERA.** No me pronunciaré al respecto.

**LO ASENTADO EN LA SUBSANACIÓN SEGUNDA.**

**NUMERAL PRIMERA.** ES CIERTA, en cuanto a los datos de mi poderdante, a las otras afirmaciones NO nos CONSTAN TALES HECHOS.

**II. EN CUANTO A LAS PRETENSIONES.**

Desde este mismo momento manifiesto que me opongo a todas y cada una de las pretensiones formuladas en el acápite titulado “PRETENSIONES” de la Demanda, habida cuenta que carece de fundamentos de Hecho y de Derecho, al estar fundadas en afirmaciones falsas e inexactas.

**A LA PRIMERA.** ME OPONGO, puesto que no existe prueba dentro del proceso de que mi patrocinada, haya dado origen a las causales de divorcio esgrimida en la Demanda, así mismo como se narró y se probó a lo largo de la Contestación, fue el señor **HERBERT MUÑOZ BOHÓRQUEZ**, quien se convirtió en victimario

para su esposa e hijo, haciendo de su hogar un infierno, con los constantes maltratos verbales, psicológicos y sus continuas infidelidades.

**A LA SEGUNDA.** ME OPONGO, por lo esgrimido en esta Contestación, ya que; existen activos que deben ser incluidos dentro de la Sociedad Conyugal.

**A LA TERCERA.** ESTOY TOTALMENTE DE ACUERDO.

**A LA CUARTA.** ME OPONGO, puesto que, mi prohijada en esos momentos se encontraba intimidada y sometida psicológicamente por su esposo, hoy demandante el señor **HERBERT MUÑOZ BOHÓRQUEZ**, dicha conciliación está viciada por este hecho; igualmente, ténganse en cuenta lo narrado en esta Contestación en el título I. EN CUANTO A LOS HECHOS, en su numeral A LA CUARTA. (PRIMERA).

**A LA QUINTA.** No existe.

**A LA SEXTA.** Frente a esta pretensión me atengo a lo ordenado por la señora Juez.

**A LA SÉPTIMA.** ME OPONGO.

### **III. MEDIOS DE PRUEBA.**

#### **A. INTERROGATORIO DE PARTE.**

Sírvase señora Jueza citar en la hora y fecha que señale para tal fin el Despacho, a las siguientes personas con el propósito de que declaren sobre lo que les conste, respecto de los hechos y Contestación de la presente demanda:

**HERBERT MUÑOZ BOHÓRQUEZ**, quien se puede ubicar en la dirección aportada en la Demanda Subsanción Primera.

#### **B. TESTIMONIOS.**

Sírvase, señora Jueza señalar fecha y hora para recepcionar los testimonios de las siguientes personas para que manifiesten su dicho sobre los hechos y contestación de esta demanda:

1. LUBIS ELIANA PEDRAZA HERNÁNDEZ, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.056.773.476 quien se puede ubicar en la carrera 8 # 23 - 21 en Puerto Boyacá o al celular 3105548264.

2. MAYOR BARRIOS, quien se puede ubicar por intermedio de mi poderdante o al celular 3138363222.

3. GLORIA ELENA CARDONA ORTIZ, identificada con la cedula de ciudadanía N° 43.478.832, quien se puede ubicar en la calle 12 A # 3 – 46 en el municipio de Carmen de Viboral o al celular 3123492971.

### **C. DOCUMENTALES.**

Impresiones de las conversaciones de mi poderdante con el demandante, donde se vislumbra los maltratos y amenazas del señor **HERBERT MUÑOZ BOHÓRQUEZ**, hacia mi prohijada.

### **SOLICITUDES.**

1. Oficiar a la Pagaduría del Ejército Nacional, para que informe:
  - a. Cuánto es el salario actual del señor **HERBERT MUÑOZ BOHÓRQUEZ**.
  - b. Cuánto es el valor de la liquidación al día de hoy del señor **HERBERT MUÑOZ BOHÓRQUEZ**
  - c. Cuánto es el valor de las Cesantías del señor **HERBERT MUÑOZ BOHÓRQUEZ**.
  - d. Cuánto era el sueldo del señor **HERBERT MUÑOZ BOHÓRQUEZ**, en el año 2020, en especial en el mes de junio de dicho año.
2. Oficiar a la Jefatura de Personal del Ejército Nacional, para que nos indiquen el Nombre completo, cargo y dependencia de la Mayor Barrios y si se encuentra activa.

## **IV. EXCEPCIONES DE MERITO.**

### **1. INEXISTENCIA DE LAS CAUSALES DE DIVORCIO INVOCADAS.**

Teniendo en cuenta que el señor **HERBERT MUÑOZ BOHÓRQUEZ**, fue el que avoco a mi prohijada a abandonar su hogar en compañía de su hijo, es de resaltar que esté fue quien dio origen a las causal “1, 2, 3 y 7” del artículo 154 ley 25 de 1992<sup>1</sup>, según mi poderdante, por consiguiente; él es el cónyuge culpable.

---

<sup>1</sup> **ARTÍCULO 154. CAUSALES DE DIVORCIO.** Artículo modificado por el artículo 6 de la Ley 25 de 1992. “El nuevo texto es el siguiente: Son causales de divorcio:

1. Las relaciones sexuales extramatrimoniales de uno de los cónyuges.
2. El grave e injustificado incumplimiento por parte de alguno de los cónyuges de los deberes que la ley les impone como tales y como padres.
3. Los ultrajes, el trato cruel y los maltratamientos de obra.
4. La embriaguez habitual de uno de los cónyuges.
5. El uso habitual de sustancias alucinógenas o estupefacientes, salvo prescripción médica.
6. Toda enfermedad o anormalidad grave e incurable, física o síquica, de uno de los cónyuges, que ponga en peligro la salud mental o física del otro cónyuge e imposibilite la comunidad matrimonial.



## **2. PROHIBICIÓN DE BENEFICIARSE DE SU PROPIA CULPA Y MALA FE.**

Así mismo debemos tener en cuenta que el obrar del conyugue señor **HERBERT MUÑOZ BOHÓRQUEZ**, incurrió en la premisa legal de permitirse el Beneficio Obtenido de su Propia Culpa o Negligencia, para así alcanzar una Sentencia a favor sin ninguna consecuencia, como se ha demostrado, a lo largo de esta Contestación, la parte activa pretende engañar al Despacho, haciendo uso de su mal proceder, para usarlo a su favor.

Por lo anterior señora Jueza debemos predicar, el principio de no permitirle a nadie beneficiarse de su propia culpa o negligencia “*nemo auditor turpitudinem alegans*” y al igual que “*nemo auditur propriam turpitudinem allegans*” frente a la Administración de Justicia.

La Corte Constitucional, ha mantenido una orientación jurisprudencial, con respecto a la figura que se analiza en este caso en particular, lo cual se justifica en la Prohibición General de Abusar del Derecho Propio, como forma de acceder a ventajas indebidas o incluso INMERCIDAS dentro del Ordenamiento Jurídico.

Además, guarda coherencia con el principio de que nadie puede alegar a su favor su Propia Culpa, lo cual conduce a que eventualmente una Acción Judicial, resulte improcedente cuando los hechos desfavorables los ha generado el mismo interesado, cuando por ejemplo; no es advertida la curia o diligencia exigible en un Proceso Judicial.

Así, se ha aceptado, además como una regla que constituye la antítesis de la “*bona fides*”, la prohibición de pretender aprovecharse del propio error, dolo o de la culpa de quien por su desidia o abandono resulta afectado.

Dicha regla, materializada en el aforismo “*nemo auditur propriam turpitudinem allegans*”, ha tenido incluso, una incorporación expresa en nuestro ordenamiento sustantivo de acuerdo con el postulado general de la “improcedencia por aprovechamiento en culpa y en dolo propio”

## **V. FUNDAMENTOS Y RAZONES DE DERECHO.**

---

7. Toda conducta de uno de los cónyuges tendientes a corromper o pervertir al otro, a un descendiente, o a personas que estén a su cuidado y convivan bajo el mismo techo.

9. El consentimiento de ambos cónyuges manifestado ante juez competente y reconocido por éste mediante sentencia.

Fundamento la presente Contestación en el hecho de que no es jurídicamente viable, ni legal que mi representada reconozca unas acciones que fueron siempre en su contra y la de su hijo, si aceptara la Demanda incoada convertiríamos al victimario en víctima. Ello sería un adefesio jurídico

## **V. NOTIFICACIONES**

**DEMANDANTE.** En la dirección aportada en la Subsanación 1 de la Demanda.

**DEMANDADA.** En la dirección aportada en la Subsanación 1 de la Demanda.

**LA SUSCRITA APODERADA.** En la secretaria de su Despacho, en la calle 136 N° 11B – 66 Oficina 301 barrio Cedritos Bogotá D.C., Email [elsarocioarcila@yahoo.es](mailto:elsarocioarcila@yahoo.es) o al celular – watssap 3133502706

De la Señora Jueza,

Atentamente



**ELSA ROCIO ARCILA GÓMEZ**  
C.C. N° 24645070  
T.P. N° 179.093 del C. S. de la J.

SEÑORA.

**JUEZA SEGUNDA PROMISCUA DE FAMILIA  
DE RIO NEGRO**

E.

S.

D.

Referencia: **OTORGAMIENTO DE PODER  
CONTESTACIÓN DEMANDA**  
Proceso: **DEMANDA DE DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL,  
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD  
CONYUGAL**  
Nº de proceso: **2021-244**

Respetada Doctora:

**LINA PAOLA MARTÍNEZ CARDONA**, persona mayor y residente en el municipio Carmen de Viboral, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.014.213.808, vecina de este municipio, atentamente me dirigió a Usted con el fin de manifestarle, que por medio del presente escrito otorgo Poder Especial, amplio y suficiente a la Doctora **ELSA ROCIO ARCILA GÓMEZ**, igualmente mayor de edad, vecina de este municipio, identificada con la cédula de ciudadanía 24.645.070, Abogada en Ejercicio portadora de la T .P. N° 179.093 del C .S. de la J., para que en mí nombre y representación defienda mis interés en el Proceso Ordinario de DEMANDA DE DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, incoada por la señor **HERBERT MUÑOZ BOHÓRQUEZ**, persona mayor, identificado con la cedula ciudadanía N° 1.013.627.385, residente en Bogotá D.C., y que conoce actualmente esta Agencia Judicial bajo el radicado N° **2021-244**. Advertimos que no conocemos de Providencia alguna por el Despacho.

Mí Apoderada queda Especialmente facultada para recibir, desistir, conciliar, renunciar, reasumir, postular, en el presente asunto y en general, para llevar a cabo todas aquellas gestiones tendientes al cabal cumplimiento de sus funciones en conformidad con el art. 74 y 77 del C. G. del P.



Sírvase, Señor Juez reconocer personería adjetiva a la Apoderada Especial.

De Usted atentamente;

*Lina Martínez*

**LINA PAOLA MARTÍNEZ CARDONA**  
C.C.

**ACEPTO EL PODER**

*Elsa Rocio Arcila Gómez*

**ELSA ROCIO ARCILA GÓMEZ**

C.C. N° 24645070

T.P. N° 179.093 del C. S. de la J.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA  
Rionegro Ant. 07 de 01 2022

El anterior Memorial fue presentado personalmente

Ante el suscrito Secretario por Lina Martínez

C.C. o T.P. No. 101423800 de Bogotá

Dirigido a Juzgado de Familia

Secretario [Firma]

Herbert



Lina, buena tardes mire lo más sensato es que usted no viaje el 24, hay una cosa que ya debe entender usted ya no hace parte de mi familia sí es la mamá de mi hijo pero hasta ahí, ya tengo mi pareja y estas fechas se pasan en familia felices y no son fechas para pasarla incomodando a otras personas, pásela con su familia con los que debe estar. No por esto quiero que vaya a pensar que las cosas se van arreglar entre los dos, la relación de nosotros dos es solamente Mateo y es hora que ya lo asimilé...con su visita solo va traer problemas y no solo conmigo y Diana sino también con Alex que usted sabe muy bien que el no la soporta, la única que medio la pasa es mi mamá y eso... entonces lo más sano y recomendable es que recapacite a menos que sea masoquista y quiera estar en un lugar que nadie la quiere ver. Ya es hora que intente rehacer su vida.

11:29 a. m.

MIÉRCOLES

Herbert buenos días, me colaboras por favor enviándome la cuota del niño?

8:16 a. m. ✓✓

Gracias

8:16 a. m. ✓✓

A fin de mes con mucho gusto..m

8:36 a. m.

Cuando pueda me llama y hablamos de ese tema...para que no hayan problemas....buen día.

8:58 a. m.

Si señor dígame por aquí

9:28 a. m. ✓✓

La cuánto pendiente el la de enero...apenas termine el mes....

9:29 a. m.

Cuota

9:29 a. m.

Ni le entiendo

9:29 a. m. ✓✓

No\*

9:29 a. m. ✓✓

Que cuota me está pidiendo usted ?

9:31 a. m.

De que mes?

9:31 a. m.



Herbert

Que cuota me está pidiendo usted ? 9:31 a. m.

De que mes? 9:31 a. m.

Usted ya firmó la notificación del divorcio...no me dijo que cuando llegara algo lo haría...ya que no me quiso ayudar en mutuo acuerdo.... 9:32 a. m.

Libereme, suelteme....yo no quiero nada que tenga que ver con usted...lo de Mateo y ya.... 9:33 a. m.

Herbert

Que cuota me está pidiendo usted ?

La de este mes la que tiene que dar a final de diciembre, que usted dice que tiene plazo hasta el. 5 9:35 a. m. ✓✓

Y no se la adelante ... 9:37 a. m.

No le envié ...150.. 9:37 a. m.

Y después Mateo estuvo conmigo 9:37 a. m.

No sea abusiva...yo no.... 9:38 a. m.

Y contesteme lo otro gracias... 9:39 a. m.

Herbert

No le envié ...150..

Eso era lo de final de noviembre 9:42 a. m. ✓✓

La cuota es mensual, al final. De diciembre otra vez 9:42 a. m. ✓✓

No señora está confundida... 9:42 a. m.

Pero usted 9:43 a. m. ✓✓

Mejor firme la notificación del divorcio....y hablamos cuando haga eso... 9:44 a. m.





Herbert

Herbert

No señora está confundida...

Está confundida....quiere la cuota y yo tuve a Mateo en Diciembre...o sea abusiva

..

9:44 a. m.

Buen día...

9:44 a. m.

A hh...y de paso dígame a su hermano que no le pegue a Mateo....y ahora es que le pegue al niño por contarme....

9:45 a. m.

Herbert

A hh...y de paso dígame a su hermano que no le pegue a Mateo....y ahora es que le pegue al niño por contarme....

De esto si no dice nada....pero para darle quejas a mí mamá si .....usted solo le importa es el dinero....ojalá Dios quiera que la plata que le envió al niño se la gaste en las cosas de él y no en terceros

5:20 p. m.



Transferencia exitosa.

Producto origen  
Ahorros  
\*\*\*\*8975

Cuenta destino  
LINA MARTI  
\*\*\*\*0551 | BANCOLOMBIA

Monto **\$335,000**

Detalle de la transacción  
cuota de enero 2022Mateo

Fecha y hora  
05/01/2022, 5:31 p.m.

Número de aprobación  
310630

Costo de la transacción **\$7,140**

5:31 p. m.

Y me envía las facturas a final de mes en que gasta la plata por favor....buena tarde...

5:32 p. m.



Herbert



Lina...me pudo conseguir el número? 7:17 p. m.

No señor y no tengo quien 7:23 p. m. ✓✓

Va a tocar que lo busque por Internet 7:23 p. m. ✓✓

Venga Lina...si usted ha visto que esto es demorado y que me ha tocado gastar plata...por qué no hacemos eso de una manera madura y lo hacemos de mutuo acuerdo....deme la posibilidad de ser feliz....la plata que debo pagarle a Diego...y ahora no sé que hacer....quiero ayudar a Mateo ....salgamos de esto y separemonos y así quedamos todos felices....no hay necesidad de llegar a todo esto... 7:30 p. m.

? 10:51 p. m.

Lina...no me va decir nada? 11:24 p. m.

30/9/2021

Lina...nada que decir 6:54 a. m.

Que después no sea yo el que ignore lo que usted me diga ... 6:54 a. m.

Herbert... No pregunte algo a lo que usted ya sabe mi posición 6:59 a. m. ✓✓

Pero no veo el motivo de peso...para que usted tomé esa posición 7:07 a. m.

Y yo no veo la necesidad de estar diciéndome lo mismo, si sabe lo que opino 7:14 a. m. ✓✓

Entonces si puede consignar el [nue.ro](http://nue.ro) almenos... 11:30 a. m.

Gracias 11:30 a. m.

Necesito un registro civil suyo... 11:42 a. m.

Voy a volver a enviar la demanda... 11:42 a. m.





Herbert



7:19 d. 11: ✓

Entonces si puede consignar el [nue.ro](http://nue.ro) al menos... 11:30 a. m.

Gracias 11:30 a. m.

Necesito un registro civil suyo... 11:42 a. m.

Voy a volver a enviar la demanda... 11:42 a. m.

Con quien puedo hablar para que me lo envíe....urgente 11:42 a. m.

? 12:35 p. m.

Será que me puede liberar....me siento preso de error tan grande que cometí con usted... 12:36 p. m.

Solo ayuden con eso.... 12:36 p. m.

Por su culpa ....todo se está convirtiendo en una pesadilla.... 12:37 p. m.



Herbert Muñoz



Lina...madure y dejé de decirle bobadas a Mateo... 11:38 a. m.

Mejor envíeme los registros....para haber si me puedo quitar este peso tan grande del haberme casado obligado con usted... 11:39 a. m.

Yo le puse un arma en la frente ridículo 11:44 a. m. ✓

Si no lo me dejaba ver a mí hijo ....eso es una bajeza... 11:45 a. m.

Si le duele verme con otra persona que si quiero...en realidad...démalas....y deme el divorcio...no sea ridícula...esperando someterme 11:46 a. m.



Herbert Muñoz



Lina buenos días 7:44 a. m.

Lina... 8:55 a. m.

Lina... 8:55 a. m.

Señor, buenos días 8:55 a. m. ✓

Que pena molestarla 8:55 a. m.

Pero necesito esa documentación... 8:56 a. m.

El lunes debe estar en Bogotá 8:56 a. m.

Pero que es lo. Que falta 8:56 a. m. ✓

No. Entiendo 8:56 a. m. ✓

Los registros...el suyo el de Mateo,el de nombre completo y número de céd. de la propietaria 8:57 a. m.

Donde ustedes viven 8:57 a. m.

**Herbert Muñoz**

Los registros...el suyo el de Mateo,el de nombre completo y número de cédula de la propietaria

El registro de Mateo ya se. Lo envié 8:58 a. m. ✓

Y registro mio no tengo 8:58 a. m. ✓

Y el nombre del propietario no lo necesita pues para lo del arriendo y ya tiene el contrato entonces no entiendo para que 8:59 a. m. ✓

listo ya no haga nada..... eso se sabia .....usted nunca sirve para nada 8:59 a. m.

deje eso asi 8:59 a. m.

y gracias 9:00 a. m.



Herbert Muñoz

Lina buenas noches....aprovechando que mí mamá está allá ....hablé con ella para que le compré las cosas de este mes ...buena noche.

6:53 p. m.

Este mes de que?

6:54 p. m. ✓✓

La mensualidad...antes de que ella viaje nuevamente para Bogotá

6:55 p. m.

No herbert es que su deber es enviarle la plata al niño y yo se que comprar por que yo toda la plata no me la gasto en compras, yo guardo plata

6:56 p. m. ✓✓

No sé pero este mes será así....si tiene alguna queda o algo similar mira que hace...estoy cumpliendo que es lo debido... obviamente con los soportes necesarios ....la plata es del niño y para el..

6:57 p. m.

A usted que le cuesta darme el divorcio...

8:51 p. m.

Lina esto ya terminó todo hace un año...

8:51 p. m.

Usted es una mujer coherente...que le cuesta firmar...y aceptar una realidad

8:51 p. m.

Yo le he hecho acaso algún daño...

8:52 p. m.

?

8:52 p. m.

No sea cobarde y respóndame las cosas....

8:53 p. m.

Yo en su vida no quiero nada....

8:53 p. m.

Solo lo de mí hijo...

8:53 p. m.

Acepte las cosas....y busque una nueva vida...

8:53 p. m.

Yo no soy el hombre indicado...y ya muchas veces se lo he dicho....

8:53 p. m.

Déjeme vivir mí vida...de una manera sana...

8:54 p. m.

Lina...respóndame .... no tiene su madures suficiente para aceptar las cosas...

8:56 p. m.

Por qué tiene que tener ese capricho ...si entre los dos no existe nada....jamás



Herbert Muñoz

Lina...respóndame .... no tiene su madures suficiente par 27/5/2021 5 cosas...

8:56 p. m.

Por qué tiene que tener ese capricho ...si entre los dos no existe nada....jamás hubo amor...yo a usted se lo dije....y me arrepiento tanto de haberme casado con usted por presión suya...por querer yo mismo obligarme a tratar de tener una familia...donde nunca hubo no ningun sentido

8:58 p. m.

Le cuesta contestar

"" 10:00 p. m.

No sabe el daño que me está haciendo... 10:00 p. m.



Herbert Muñoz

Por qué me quiero hacer entrar en gastos que pueden ser para Mateo

3:16 p. m.

Me quiere... 3:16 p. m.

Lina..lo que usted está haciendo está mal hecho... 3:16 p. m.

Mire Lina...por su culpa...he dejado de poder hacer mí vida ...por ser claro y decir la situación que sucede con usted respecto al este casado ...ha sido una cosas que nadie entiende...

3:34 p. m.

Por lo que más quiera...enserio 3:34 p. m.

Deberíamos dar ese paso..m 3:34 p. m.

Y tomar esto con madurez y saber que la otra persona pude rehacer su vida de una manera sana ...

3:35 p. m.

Que es lo que en realidad usted busca con no querés hacer en un mutuo acuerdo... ▾

3:37 p. m.

? 3:37 p. m.





Muñoz



Me hace el favor para este mes me envíe la foto de las facturas .....te agradezco..o la justificación del gasto de la plata del niño...

9:23 p. m.

Quando un juzgado así me lo exija lo haré

9:23 p. m. ✓✓

Solo Dios sabrá en que gasta usted la plata que es de su hijo....pero confío en que es para el ....por lo de tu religión y toda esa vaina...

9:24 p. m.

Por favor lo llevas al Macdonald y a Frisby

9:25 p. m.

De eso sí m llamas para verlo feliz

9:25 p. m.

Muñoz

Solo Dios sabrá en que gasta usted la plata que es de su hijo....pero confío en que es para el ....por lo de tu religión y toda esa vaina...

No me hagas reír, ahora te Metes por el lado de mi religión!

9:26 p. m. ✓✓

Solo Dios sabrá lo que hago con la plata, cuando vea al niño aguantando hambre o lo vea desnutrido o mal cuidado pues... Debería de preocuparse por lo poento yo se bien lo que hago y le conviene ...

9:27 p. m. ✓✓

Además no se le olvide que de la cuota del mes pasado quedó debiendo 75mil, aunque esta vez consigno 15mil demás así que solo le debe a su hijo 60mil

9:28 p. m. ✓✓

Por que es la plata para su hijo o es que le duele, además esta pendiente la Chaqueta de la muda de ropa

9:29 p. m. ✓✓



9:29 p. m. ✓✓

No sea descarada....que a mí me toco traerla de obligado no fue por gusto...solo quería ver a Mateo...

9:31 p. m.



+57 317 6678094



1:34 a. m. ✓✓

ComA mierda....a mí hijo no me lo humilla 1:40 a. m.

A usted que le pasa 1:40 a. m. ✓✓

Vaya coma mierda usted 1:40 a. m. ✓✓

Quiere que me vuelva un hpta 1:40 a. m.

Respete 1:40 a. m. ✓✓

Eso quiere 1:41 a. m.

Vuelvase como quiera 1:41 a. m. ✓✓

Yo no se que es lo que le pasa a usted 1:41 a. m. ✓✓

A mí hijo no lo trate de estúpido 1:41 a. m.

De que es lo que habla que lo trate mal 1:41 a. m. ✓✓

Estúpido usted 1:41 a. m.

Jamás le dije estúpido a Mateo 1:41 a. m. ✓✓

Jamás 1:41 a. m. ✓✓

Pura mierda 1:42 a. m.

Respete 1:42 a. m. ✓✓

Va saber usted más que yo 1:42 a. m. ✓✓

Por que no se desquita vcomnugoo 1:42 a. m.

Pues venga 1:42 a. m. ✓✓



+57 317 6678094



pa saber usted mas que yo 1:42 a. m. ✓✓

Por que no se desquita vcomnugoo 1:42 a. m.

Pues venga 1:42 a. m. ✓✓

No sea ridícula 1:43 a. m.

Si eso es lo que quiere 1:43 a. m. ✓✓

Haga lo que quiera 1:43 a. m. ✓✓

Eso me aburre 1:43 a. m.

Riculo come mierda 1:43 a. m. ✓✓

+57 317 6678094

Eso me aburre

Aburrido mantiene no? Eso me dice siempre 1:43 a. m. ✓✓

Por eso quiero quemateo 1:43 a. m.

Sea mi vida 1:43 a. m.

Entonces no se cual es su bobada 1:43 a. m. ✓✓

Bobada 1:44 a. m.

Para que me hizo venir a tratarme mal cuando quiere 1:44 a. m. ✓✓

No se meta conmigo y menos coni hijo 1:45 a. m.

Cima mierda. .a usted le hace NB faltan eso 1:46 a. m.

Suete 1:46 a. m.

Venga 1:46 a. m. ✓✓